

## LEY M – Nº 1.006

Artículo 1º - Desaféctase del Distrito de Zonificación UF al polígono delimitado por las calles Pichincha, 15 de noviembre de 1889, Pasco y la Avda Caseros, cuya nomenclatura catastral es: Manzana 89, Sección: 24, Circunscripción 2ª.

Artículo 2º - Aféctase al polígono delimitado por el eje de las calles Pichincha, 15 de noviembre de 1889, Pasco y la prolongación virtual del eje de la calle Rondeau, a Distrito de Zonificación General R2aII, del Código de Planeamiento Urbano #.

Las construcciones a llevarse a cabo en dicho polígono no podrán superar una altura máxima de veinticuatro (24) metros.

Artículo 3º - Aféctase al polígono delimitado por el eje de las calles Pichincha, Pasco y la prolongación virtual de la calle Rondeau y la Avenida Caseros, al Distrito de Zonificación General C3II, del Código de Planeamiento Urbano #.

Las construcciones a llevarse a cabo en dicho polígono no podrán superar una altura máxima de veinticuatro (24) metros.

Artículo 4º - Condónase la deuda que el Estado Nacional mantiene con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en concepto de impuestos, gravámenes, tasas, mejoras o contribuciones relacionadas con el inmueble comprendido en el artículo 1º.

Cláusula Transitoria: La presente Ley entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional, del Convenio Nº 45/02 celebrado entre el Organismo Nacional de Administración de Bienes y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 4 de noviembre de 2002.

| <b>LEY M - Nº 1.006</b>              |                   |
|--------------------------------------|-------------------|
| <b>TABLA DE ANTECEDENTES</b>         |                   |
| <b>Artículo del Texto Definitivo</b> | <b>Fuente</b>     |
| 1º / 4º                              | Texto Consolidado |
| Cláusula Transitoria                 | Texto Consolidado |

**Artículos Suprimidos:**

Anterior arts. 4°, 5° y 6°: Derogados por Art. 13 de la Ley 5.011.

| <b>LEY M - N° 1.006</b>                        |  |                      |
|--|--|----------------------|
| <b>TABLA DE EQUIVALENCIAS</b>                  |  |                      |
| <b>Número de artículo del Texto Definitivo</b> | <b>Número de artículo del Texto de Referencia (Ley 1006 Texto Consolidado)</b> | <b>Observaciones</b> |
| 1° / 3°  | 1° / 3°  |                      |
| 4°   | 7°   |                      |
| Cláusula Transitoria                           | Cláusula Transitoria   |                      |

**Observaciones Generales:**

1. # La presente Norma contiene remisiones externas #.
2. Se deja constancia que las referencias al/los organismos consignados se refieren al/los mencionados en las normas, o a aquellos que actualmente los hubieren sustituido en las atribuciones y funciones previstas en la presente.
3. Se deja constancia que el Texto Consolidado es el aprobado por la Ley N° 5.454.